

Nº. 447. Cambio de notas constitutivas de un Convenio entre los Estados Unidos de América y el Perú, relativo a un Programa Cooperativo de Salud y Saneamiento en el Perú. Washington, 9 y 11 de Mayo de 1942.

I

El Sub-Secretario de Estado al Ministro de Hacienda y Comercio.

Departamento de Estado

Washington

9 de Mayo de 1942.

Estimado Sr. Ministro:

Me refiero a las notas cambiadas entre los Gobiernos de los Estados Unidos y el Perú el 23 de Abril de 1942 sobre desarrollo del caucho en el Amazonas peruano.

Si el Gobierno del Perú desea efectuar trabajos en Salud y Saneamiento en conexión con la producción del caucho en esta área, la oficina de Coordinación de Asuntos Inter-Americanos está preparada para mandar inmediatamente al Perú, a su solicitud, los expertos que su Gobierno requiera en orden a colaborar en el desarrollo y ejecución de un programa específico de Salud y Saneamiento en cooperación con los funcionarios pertinentes del Gobierno peruano y sus servicios de salud. Este programa podría organizarse inicialmente para la Hoya Amazónica con el propósito de coadyuvar a estimular la producción de caucho, pero si el Gobierno del Perú lo desea podría extenderse a otras áreas.

Con tal propósito mi Gobierno, a través de la oficina del Coordinador de Asuntos Inter-Americanos, proveerá una suma no mayor de 1 millón de dólares que se invertirá en el desarrollo de este programa de Salud y Saneamiento.

Es entendido que el Gobierno del Perú proveerá el personal especializado, materiales, servicios y fondos para gastos locales en la proporción que sea posible y considere necesario para el eficiente desarrollo del programa.

El grupo norteamericano de especialistas médicos y en saneamiento que el gobierno peruano solicite por intermedio de la oficina del Coordinador de Asuntos Inter-Americanos, estará bajo la dirección del médico jefe de la Misión de Salud y Saneamiento de la oficina del Coordinador quien, a su vez, estará bajo la supervisión de los funcionarios pertinentes del Gobierno Peruano.

Los detalles para la ejecución de cada Proyecto deberán discutirse y acordarse entre el médico jefe y el funcionario designado al efecto por el Gobierno Peruano. En el momento en que surja la necesidad de hacer consultas, se

proporcionará a las autoridades peruanas correspondientes asesoría y ayuda técnica de médicos y especialistas en saneamiento de los Estados Unidos.

Entiendo que el Gobierno del Perú estaría particularmente interesado en continuar y ampliar los recursos y servicios que los organismos de salud y saneamiento del Perú han tenido a su cargo en las áreas en cuestión. Estos servicios podrían ser considerados bajo los siguientes capítulos generales:

1. Control de malaria.
2. Control de fiebre amarilla.
3. Control de enfermedades en general mediante hospitales, clínicas y educación pública.
4. Sistemas de agua potable.
5. Sistemas de desagües.
6. Disposición de basuras y desperdicios.

Se ha contemplado que los proyectos a ser ejecutados serán planeados en conformidad con la disponibilidad de materiales, y que no se iniciarán proyectos sin que racionalmente pueda esperarse que ellos serán completados con éxito en tiempo suficiente como para servir de ayuda en la producción de caucho en el Area Amazónica.

Desde luego, todos los proyectos terminados de acuerdo al presente arreglo, quedarán de propiedad del Gobierno del Perú.

Mucho agradeceré si Ud. me confirma la aprobación de esta propuesta general, en el entendido de que los detalles del programa serán materia de posteriores discusiones y de un Convenio.

Sinceramente,

Summer Welles
Sub-Secretario

Su Excelencia David Dasso
Ministro de Hacienda y Comercio del Perú.

II

El Ministro de Hacienda y Comercio del Perú al Sub-Secretario de Estado.

Embajada del Perú
Washington, D.C.

11 de Mayo de 1942.

Estimado Sub-Secretario:

Tengo mucho placer en acusar recibo de su nota de 8 de Mayo, delineando

el programa de Salud y Saneamiento en conexión con la producción de caucho en la montaña peruana.

Deja Ud. establecido en dicha nota que su Gobierno, a través de la oficina del Coordinador de Asuntos Inter-Americanos, proveerá una suma no mayor de 1 millón de dólares para dedicarla a este trabajo, el cual será llevado a cabo con la cooperación de mi Gobierno, quien a su vez proporcionará personal especializado, materiales, servicios y fondos para gastos locales, en la proporción necesaria para un desarrollo eficiente del programa.

Estoy en total acuerdo con lo expuesto por Ud. en su nota, y deseo expresarle por el presente la formal aceptación de su ofrecimiento de prestar tan valiosa ayuda en la ejecución de este importante trabajo.

Tan pronto como llegue a Lima dispondré lo necesario para que los funcionarios pertinentes del Gobierno Peruano entren en contacto con la oficina del Coordinador de Asuntos Inter-Americanos, de modo que puedan hacerse en detalle los arreglos para la ejecución de este programa así como de cada uno de los proyectos a ejecutarse dentro del mismo.

Interpretando este acto como una nueva prueba de la cooperación que nuestros gobiernos desean extender cada día mas, permitame expresarle las seguridades de mi consideración mas distinguida.

David Dasso
Ministro de Hacienda y
Comercio

Su Excelencia
Summer Welles
Sub-Secretario de Estado
de los Estados Unidos

- - - - -

OE/lp